BOLETÍN OFICIAL
BOPA
BOLETÍN OFICIAL
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 614 XI LEGISLATURA 12 de julio de 2021

SUMARIO

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

– 11-20/PL-000002, Proyecto de Ley de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado *(Enmiendas que se mantienen para su defensa en Pleno)* 6

– 11-20/PL-000004, Proyecto de Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía *(Solicitud de modificación del plazo de presentación de votos particulares y enmiendas que se mantienen)* 10

– 11-21/PL-000004, Proyecto de Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía *(Enmienda a la totalidad)* 11

PROPOSICIÓN DE LEY

– 11-20/PPL-000006, Proposición de Ley relativa a la readmisión de las trabajadoras que prestaban servicios, como personal contratado por las empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos de gestión de servicio público, en determinadas escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía *(Informe de la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Educación y Deporte)* 14

DECRETO-LEY

– 11-21/DL-000012, Decreto-ley 12/2021, de 15 de junio, por el que se establecen medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la

Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía *(Convalidación)* 17

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

– 11-21/PNLP-000074, Proposición no de ley relativa a los planes de empleo para los ayuntamientos andaluces *(Rechazada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada el 10 de junio de 2021)* 29

– 11-21/PNLP-000077, Proposición no de ley relativa al rechazo a los indultos del Procés *(Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada el 10 de junio de 2021)* 30

– 11-21/PNLP-000078, Proposición no de ley relativa a exigir al Gobierno de España que respete las decisiones judiciales y no conceda el indulto a los líderes independentistas catalanes condenados por sedición *(Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada el 10 de junio de 2021)* 31

– 11-21/PNLP-000080, Proposición no de ley relativa a la cuota de pesca de atún rojo para flotas de pequeña escala y embarcaciones artesanales de Andalucía *(Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada el 10 de junio de 2021)* 32

– 11-21/PNLP-000083, Proposición no de ley relativa a la relajación del uso de las mascarillas en exteriores *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 33

– 11-21/PNLP-000085, Proposición no de ley relativa a la necesidad urgente de modificación de la renta mínima de inserción de Andalucía, para establecer su compatibilidad con el ingreso mínimo vital *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 35

– 11-21/PNLP-000088, Proposición no de ley relativa al nuevo hospital de Cádiz *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 37

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

– 11-21/POP-000601, Pregunta relativa a la unidad de apoyo a la drogodependencia en la cárcel Botafuegos, en Algeciras *(Inadmisión a trámite)* 39

BOPA_11_614

– 11-21/POP-000602, Pregunta relativa al plan de ordenación de energía fotovoltaica *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 40

– 11-21/POP-000604, Pregunta relativa a la protección de La Casería, en San Fernando (Cádiz) *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 41

– 11-21/POP-000605, Pregunta relativa a la unidad de apoyo a la drogodependencia en la cárcel de Botafuegos, en Algeciras *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 42

– 11-21/POP-000606, Pregunta relativa a la línea aérea de alta tensión en el paraje del entorno del Castillo Montemayor, Benahavís, Málaga *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 43

– 11-21/POP-000607, Pregunta relativa a las actuaciones para mejorar la calidad del aire *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 44

– 11-21/POP-000608, Pregunta relativa a las medidas llevadas a cabo por el Ejecutivo andaluz para la plena inclusión de las personas sordociegas *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 46

– 11-21/POP-000609, Pregunta relativa a la lucha contra la obesidad infantil en Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 47

– 11-21/POP-000612, Pregunta relativa a las incorporaciones presupuestarias con cargo a los fondos REACT-EU *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 48

– 11-21/POP-000613, Pregunta relativa al Hospital Sociosanitario de Ronda (Málaga) *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 49

– 11-21/POP-000617, Pregunta relativa a la situación del Ayuntamiento de Granada *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 50

– 11-21/POP-000623, Pregunta relativa al proyecto IFMIF-Dones *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 51

– 11-21/POP-000626, Pregunta relativa a las medidas para Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara)* 52

– 11-21/POP-000627, Pregunta relativa al balance del Gobierno durante la pandemia *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 53

– 11-21/POP-000630, Pregunta relativa a la aplicación de la nueva instrucción del Servicio Andaluz de Empleo a las ofertas públicas de empleo *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 54

BOPA_11_614

– 11-21/POP-000631, Pregunta relativa a la ayuda extraordinaria destinada a los trabajadores afectados por expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) y fijos discontinuos *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 55

– 11-21/POP-000633, Pregunta relativa a la supresión de centros de Educación Infantil y Primaria *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 56

– 11-21/POP-000635, Pregunta relativa al cese de directores provinciales del IFAPA *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 57

– 11-21/POP-000638, Pregunta relativa al incremento de precio/plaza concertada en el sistema de dependencia *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 58

– 11-21/POP-000639, Pregunta relativa al apoyo al indulto de Juana Rivas *(Inadmisión a trámite)* 59

– 11-21/POP-000648, Pregunta relativa a la mejora de la eficiencia energética en las explotaciones agrarias *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 60

– 11-21/POP-000649, Pregunta relativa a la mesa bilateral Gobierno de España y Gobierno de Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara)* 61

– 11-21/POP-000651, Pregunta relativa a la situación industrial en Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 62

– 11-21/POP-000652, Pregunta relativa a la influencia de la subida de la luz en el sector hotelero *(Inadmisión a trámite)* 63

– 11-21/POP-000653, Pregunta relativa a las macrocausas de corrupción *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 64

– 11-21/POP-000654, Pregunta relativa al reetiquetado de productos procedentes de terceros países *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 65

– 11-21/POP-000655, Pregunta relativa a la revisión de la ITV *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 66

– 11-21/POP-000656, Pregunta relativa a la vacunación de inmigrantes irregulares en Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 67

BOPA_11_614

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

GRUPOS PARLAMENTARIOS

– 11-18/LEG-000001, Cambio de denominación del Grupo Parlamentario Adelante Andalucía 68

DIPUTADOS

– 11-18/DIP-000020, Diputada Ilma. Sra. Dña. María del Carmen García Bueno *(Baja en el grupo parlamentario y adquisición de la condición de diputada no adscrita)* 69

– 11-18/DIP-000102, Diputada Ilma. Sra. Dña. María Isabel Mora Grande *(Baja en el grupo parlamentario y adquisición de la condición de diputada no adscrita)* 70

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

– 11-21/AEA-000096, Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 7 de julio de 2021, por el que se amplía la Oferta de Empleo Público para el año 2020 71

– 11-21/AEA-000097, Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 7 de julio de 2021, por el que se nombra a Dña. Inmaculada Asencio Sánchez para ocupar el puesto de trabajo denominado Jefatura de la Unidad de Gestión Económica 73

– 11-21/AEA-000098, Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 7 de julio de 2021, por el que se nombra a D. Antonio Rivilla Moral para ocupar el puesto de trabajo denominado Jefatura de la Unidad de Sesiones y Acuerdos de los Órganos Parlamentarios 74

BOPA_11_614

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

11-20/PL-000002, Proyecto de Ley de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado

Enmiendas que se mantienen para su defensa en Pleno, presentadas por el G.P. Socialista y los diputados no adscritos Ilmos. Sres. Dña. Vanessa García Casaucau, Dña. Teresa Rodríguez-Rubio Vázquez, D. Nacho Molina Arroyo, Dña. María Gracia González Fernández, Dña. Luz Marina Dorado Balmón, D. José Ignacio García Sánchez, D. Diego Crespo García, Dña. Ángela Aguilera Clavijo y Dña. Ana Villaverde Valenciano
Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de julio de 2021
Orden de publicación de 8 de julio de 2021

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2021, ha conocido los escritos de mantenimiento de enmiendas para su defensa en Pleno respecto del Proyecto de Ley de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado, 11-20/PL-000002, presentados por el Grupo Parlamentario Socialista y los diputados no adscritos Dña. Vanessa García Casaucau, Dña. Teresa Rodríguez-Rubio Vázquez, D. Nacho Molina Arroyo, Dña. María Gracia González Fernández, Dña. Luz Marina Dorado Balmón, D. José Ignacio García Sánchez, D. Diego Crespo García, Dña. Ángela Aguilera Clavijo y Dña. Ana Villaverde Valenciano.

Sevilla, 8 de julio de 2021.
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

A LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, al amparo del artículo 120 del Reglamento de la Cámara, comunica el mantenimiento de enmiendas al Proyecto de Ley, con núm. de expediente 11-21/PL-000002, de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado, que habiendo sido defendidas y votadas en Comisión no se han incorporado al Dictamen, para su defensa y votación en pleno.

Sevilla, 30 de junio de 2021.
La portavoz del G.P. Socialista,
María de los Ángeles Férriz Gómez.

BOPA_11_614

A LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Vanessa García Casaucau, diputada del Parlamento de Andalucía, y de conformidad con el artículo 120 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, comunica que mantiene, para su defensa en Pleno, las enmiendas presentadas en la Comisión de Educación y Deporte relativas al Proyecto de Ley de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado (núm. de expediente 11-21/PL-000002).

Parlamento de Andalucía, 30 de junio de 2021.
La diputada no adscrita,
Vanessa García Casaucau.

A LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Teresa Rodríguez-Rubio Vázquez, diputada del Parlamento de Andalucía, y de conformidad con el artículo 120 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, comunica que mantiene, para su defensa en Pleno, las enmiendas presentadas en la Comisión de Educación y Deporte relativas al Proyecto de Ley de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado (núm. de expediente 11-21/PL-000002).

Parlamento de Andalucía, 30 de junio de 2021.
La diputada no adscrita,
Teresa Rodríguez-Rubio Vázquez.

A LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Nacho Molina Arroyo, diputado del Parlamento de Andalucía, y de conformidad con el artículo 120 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, comunica que mantiene, para su defensa en Pleno, las enmiendas presentadas en la Comisión de Educación y Deporte relativas al Proyecto de Ley de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado (núm. de expediente 11-21/PL-000002).

Parlamento de Andalucía, 30 de junio de 2021.
El diputado no adscrito,
Nacho Molina Arroyo.

BOPA_11_614

A LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Gracia González, diputada del Parlamento de Andalucía, y de conformidad con el artículo 120 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, comunica que mantiene, para su defensa en Pleno, las enmiendas presentadas en la Comisión de Educación y Deporte relativas al Proyecto de Ley de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado (núm. de expediente 11-21/PL-000002).

Parlamento de Andalucía, 30 de junio de 2021.
La diputada no adscrita,
María Gracia González.

A LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Luz Marina Dorado Balmón, diputada del Parlamento de Andalucía, y de conformidad con el artículo 120 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, comunica que mantiene, para su defensa en Pleno, las enmiendas presentadas en la Comisión de Educación y Deporte relativas al Proyecto de Ley de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado (núm. de expediente 11-21/PL-000002).

Parlamento de Andalucía, 30 de junio de 2021.
La diputada no adscrita,
Luz Marina Dorado Balmón.

A LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Ignacio García Sánchez, diputado del Parlamento de Andalucía, y de conformidad con el artículo 120 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, comunica que mantiene, para su defensa en Pleno, las enmiendas presentadas en la Comisión de Educación y Deporte relativas al Proyecto de Ley de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado (núm. de expediente 11-21/PL-000002).

Parlamento de Andalucía, 30 de junio de 2021.
El diputado no adscrito,
José Ignacio García Sánchez.

BOPA_11_614

A LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Diego Crespo García, diputado del Parlamento de Andalucía, y de conformidad con el artículo 120 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, comunica que mantiene, para su defensa en Pleno, las enmiendas presentadas en la Comisión de Educación y Deporte relativas al Proyecto de Ley de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado (núm. de expediente 11-21/PL-000002).

Parlamento de Andalucía, 30 de junio de 2021.
El diputado no adscrito,
Diego Crespo García.

A LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Ángela Aguilera Clavijo, diputada del Parlamento de Andalucía, y de conformidad con el artículo 120 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, comunica que mantiene, para su defensa en Pleno, las enmiendas presentadas en la Comisión de Educación y Deporte relativas al Proyecto de Ley de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado (núm. de expediente 11-21/PL-000002).

Parlamento de Andalucía, 30 de junio de 2021.
La diputada no adscrita,
Ángela Aguilera Clavijo.

A LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Ana Villaverde Valenciano, diputada del Parlamento de Andalucía, y de conformidad con el artículo 120 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, comunica que mantiene, para su defensa en Pleno, las enmiendas presentadas en la Comisión de Educación y Deporte relativas al Proyecto de Ley de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado (núm. de expediente 11-21/PL-000002).

Parlamento de Andalucía, 30 de junio de 2021.
La diputada no adscrita,
Ana Villaverde Valenciano.

BOPA_11_614

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

11-20/PL-000004, Proyecto de Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Presentada por los GG.PP. Socialista, Popular Andaluz, Ciudadanos, Adelante Andalucía y Vox en Andalucía

Solicitud de modificación del plazo de presentación de votos particulares y enmiendas que se mantienen

Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de julio de 2021

Orden de publicación de 8 de julio de 2021

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de la Cámara y a petición de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular Andaluz, Ciudadanos, Adelante Andalucía y Vox en Andalucía, ha acordado reducir a tres días el plazo para la presentación de votos particulares y de las enmiendas que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión y no han sido incorporadas al Dictamen, pretendan defenderse en Pleno del Proyecto de Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2021.
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

BOPA_11_614

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

11-21/PL-000004, Proyecto de Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía

Presentada por el G.P. Adelante Andalucía
Enmienda a la totalidad, con propuesta de devolución
Sesión de la Mesa de la Comisión de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de 7 de julio de 2021
Orden de publicación de 8 de julio de 2021

A LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa de la Comisión de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2021, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de la misma, la siguiente enmienda a la totalidad con propuesta de devolución, presentada por el G.P. Adelante Andalucía al Proyecto de Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (núm. expediente 11-21/PL-000004).

Sevilla, 7 de julio de 2021.
El presidente de la Comisión de Fomento,
Infraestructuras y Ordenación del Territorio,
Juan María Cornejo López.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El G.P. Adelante Andalucía (AA), de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, formula la siguiente enmienda de totalidad, con propuesta de devolución, al Proyecto de Ley 11-21/PL-000004, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Justificación

El Proyecto de Ley de Impulso de la Sostenibilidad Territorial de Andalucía (LISTA) se presenta por el Gobierno andaluz en su Exposición de Motivos como una supuesta herramienta jurídica de simplificación y agilización de los procedimientos vinculados a la gestión del territorio de nuestra Comunidad Autónoma. En esa pretensión, la norma provocaría cambios muy profundos, sustituyendo las Leyes 1/1994, de 11 de

BOPA_11_614

enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LOTA), y 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). También se vería afectado, con diferentes grados de derogaciones y modificaciones, un importante bloque normativo, que incluye leyes y decretos, aventurando un escenario muy lejos de esa simplificación y seguridad jurídica que pregona.

Ya desde su denominación, el proyecto de ley induce a confusión, pues para nada apunta a cuál es su verdadero objeto, que pretende ser la regulación del suelo y la ordenación del territorio, y ni siquiera en la forma en que se plantea tal regulación parece que tenga sentido hablar de una ley que impulse la sostenibilidad del territorio de Andalucía, por cuanto apunta a modelos de territorio insostenibles.

La Exposición de Motivos genera unas expectativas que el articulado defrauda. El texto hace reiteradas apelaciones a la sostenibilidad, al cuidado del paisaje y el litoral o a la vuelta a ciudades compactas que optimicen su suelo ya construido, mediante la regeneración y la rehabilitación urbanas. Estas referencias, todas ellas impecables desde un plano teórico, anticipan un desarrollo de los diferentes títulos que en realidad queda muy lejos de estos planteamientos. En este punto es preciso reseñar que el proyecto de ley que trae el Gobierno andaluz al Parlamento de Andalucía carece de los antecedentes necesarios para que la Cámara pueda pronunciarse sobre él, pues no se acompaña el mismo del preceptivo e inexcusable dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, tal y como disponen el artículo 109.1 del Reglamento del Parlamento de Andalucía y la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía de 30 de septiembre de 2015, interpretativa de dicho artículo. Si bien tal dictamen está disponible en una página web de la Junta de Andalucía, no es menos cierto que tal omisión en el expediente presentado en la Cámara es una falta de respeto al Parlamento de Andalucía. Si esta falta de claridad y de los necesarios antecedentes es reprochable, no lo es menos la injustificada tramitación de urgencia a la que se somete esta iniciativa del Gobierno. Estamos ante un texto extenso y técnicamente complejo, y es difícil que la calidad de la norma resultante no se resienta de unas prisas inexplicables.

El proyecto de ley resulta tan farragoso como impreciso, con una abusiva remisión a posteriores desarrollos reglamentarios que abre numerosas incógnitas que favorecen aquello que dice combatir: el enmarañamiento legislativo y la inseguridad jurídica, esta última especialmente grave por cuanto el proyecto de ley que se trae por el Gobierno andaluz tiene serias sospechas de colisión competencial con la legislación estatal, e incluso con la Constitución, con una regulación del dominio público contraria a los principios constitucionales.

Lo que se proclama como superación del caos normativo resulta un intento fallido de síntesis y simplificación, dando como resultado un híbrido complejo de LOUA y LOTA, sin demasiado sentido y desde luego nada acorde con los principios invocados. Más que una adecuación legal a las realidades cambiantes de los municipios y las relaciones sociales y económicas que operan en el territorio, este proyecto de ley recuerda poderosamente a la derogada Ley estatal 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, por su marcada vocación desreguladora y por el papel preponderante que otorga a la iniciativa privada. La vuelta a la construcción de viviendas en suelo no urbanizable, renombrado en la LISTA como rústico, nos retrotrae a la legislación anterior a la LOUA y ejemplifica la intencionalidad última de esta «modernización» legislativa.

El texto propuesto no parte de un diagnóstico de la situación en Andalucía. Justificar la necesidad de cambios tan profundos en la reducción de los tiempos necesarios en la actualidad para culminar los planes no compensa sus graves implicaciones. En este sentido, se obvian las consecuencias desastrosas que ha

BOPA_11_614

tenido para Andalucía la voracidad constructiva que nos situó como el territorio que más sufrió el estallido de la burbuja inmobiliaria, no sólo por la sacudida económica que dañó a familias y empresas, sino por las servidumbres medioambientales que el crecimiento desaforado provocó en una parte nada despreciable de municipios andaluces. Insistir en ese modelo, depredador del territorio y de los recursos, es pura obcecación y garantía de nuevos fracasos. A este respecto, resulta ilustrativa la posición nítidamente crítica expresada por las asociaciones ecologistas y por los sindicatos de clase ante el anteproyecto desde que éste se hizo público. Si la norma propuesta ofreciera un canal legal para la defensa del territorio y su riqueza, para el acceso a la vivienda digna o abriera la puerta efectiva a la creación de empleo estable y de calidad, estas organizaciones sociales estarían alineadas con los cambios proyectados y no señalándolos como errores de bulto que alejan Andalucía de un futuro de sostenibilidad. Porque nada hay de sostenible en la amnistía de miles de viviendas ilegales o en la desaparición de la imprescriptibilidad para restaurar la legalidad urbanística cuando se construye sobre suelos no urbanizables especialmente protegidos.

La cuestión no es menor. Es tan fácil eludir la prohibición de urbanizar el suelo rústico no colindante con el suelo urbano, que en realidad la ley incita a la dispersión y aleja cualquier camino tangible de recuperación de la ciudad mediterránea o compacta que, paradójicamente, se invoca con insistencia en la citada e idílica Exposición de Motivos. Abandonar las limitaciones de la LOUA en este sentido es un grave retroceso, que desvincula la urbanización de suelo rústico de los usos relacionados con su aprovechamiento productivo. Incorporar actuaciones declaradas de interés público o social ajenas a ese núcleo actualmente permitido y abrirlo también al uso residencial favorece el crecimiento urbanístico por sí mismo, sin ajustar o dimensionar dicho crecimiento, poniéndolo en relación con las necesidades de la demanda existente en cada municipio y sin calibrar si la mejor manera de satisfacerlas es operar sobre el territorio con nuevas construcciones. Brillan por su ausencia incentivos que propicien la rehabilitación y puesta en valor para nuevos usos de las edificaciones ya existentes, lo que deja en papel mojado la apuesta por la ciudad compacta y su regeneración.

Sin duda, era necesario afrontar el problema que genera la dilatación en el tiempo de los trámites conducentes a la aprobación de las iniciativas urbanísticas, pero plantear atajos, lejos de resolver los problemas, en algunos casos viene a agravarlos. La vocación desreguladora de la LISTA busca en efecto revulsivos económicos cortoplacistas, en detrimento de una adecuada planificación territorial y urbanística que sirva para enmarcar racionalmente una prosperidad duradera y armonizada con la realidad actual, pero también a medio y largo plazo. Nada nuevo, que además ya sabemos hacia dónde nos conduce: a una liberalización indiscriminada del uso residencial del suelo rústico.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Adelante Andalucía (AA) presenta esta enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley 11-21/PL-000004, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con petición de devolución del mismo.

Parlamento de Andalucía, a 5 de julio de 2021.
La portavoz del G.P. Adelante Andalucía,
Inmaculada Nieto Castro.

BOPA_11_614

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY

11-20/PPL-000006, Proposición de Ley relativa a readmisión de las trabajadoras que prestaban servicios, como personal contratado por las empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos de gestión de servicio público, en determinadas escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía

Informe de la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Educación y Deporte
Sesión celebrada el 30 de junio de 2021
Orden de publicación de 6 de julio de 2021

A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

La Ponencia constituida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, para la tramitación de la Proposición de Ley relativa a la readmisión de las trabajadoras que prestaban servicios, como personal contratado por las empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos de gestión de servicio público, en determinadas escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía (expediente 11-20/PPL-000006), integrada por los diputados doña Beatriz Rubiño Yáñez, del Grupo Parlamentario Socialista; don Miguel Ángel Ruiz Ortiz, del Grupo Parlamentario Popular Andaluz; doña María del Mar Sánchez Muñoz, del Grupo Parlamentario Ciudadanos; doña Ana María Naranjo Sánchez, del Grupo Parlamentario Adelante Andalucía, y doña María José Piñero Rodríguez (sustituida en la sesión por don Macario Valpuesta Bermúdez), del Grupo Parlamentario Vox Andalucía, ha aprobado, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2021, el siguiente

INFORME

1. La Ponencia no propone a la Comisión la aceptación de las siguientes enmiendas, habida cuenta de que todos los Ponentes manifiestan su postura contraria a esta propuesta:

1.º Enmiendas 12715 y 12716, formuladas por Dña. María Vanessa García Casaucau (diputada no adscrita).
2.º Enmiendas 12717 y 12718, formuladas por Dña. Ana Villaverde Valenciano (diputada no adscrita).
3.º Enmiendas 12719 y 12720, formuladas por Dña. Angela Aguilera Clavijo (diputada no adscrita).
4.º Enmiendas 12721 y 12722, formuladas por D. Diego Crespo Díaz (diputado no adscrito).
5.º Enmiendas 12723 y 12724, formuladas por D. José Ignacio García Sánchez (diputado no adscrito).
6.º Enmiendas 12725 y 12726, formuladas por Dña. Luz Marina Dorado Balmón (diputada no adscrita).

BOPA_11_614

7.º Enmiendas 12727 y 12728, formuladas por Dña. María Gracia González Fernández (diputada no adscrita).

8.º Enmiendas 12729 y 12730, formuladas por D. Nacho Molina Arroyo (diputado no adscrito).

9.º Enmiendas 12731 y 12732, formuladas por Dña. Teresa Rodríguez Rubio Vázquez (diputada no adscrita).

2. En consecuencia, al no proponerse a la Comisión la aceptación de ninguna de las enmiendas presentadas, como anexo se acompaña el texto de la proposición de ley.

ANEXO

Proposición de ley relativa a la readmisión de las trabajadoras que prestaban servicios, como personal contratado por las empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos de gestión de servicio público, en determinadas escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

Con fecha 30 de julio de 2019, la Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE) comunicó a las empresas adjudicatarias de los contratos de gestión del servicio público de atención socioeducativa de cinco escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía la reversión de estos servicios, que pasaron a gestión directa por parte de la Consejería competente en materia de Educación.

Tras asumir la gestión de estas escuelas infantiles, en la incorporación del personal para cubrir esas plaza no pudo tenerse en cuenta al personal que prestaba servicios para las empresas adjudicatarias, dada la existencia de diversos informes jurídicos y de la Intervención General de la Junta de Andalucía, emitidos al efecto en contra de la subrogación por parte de la Administración de la Junta de Andalucía en los contratos de trabajo que mantenían con las empresas adjudicatarias.

II

Tras la interposición de demanda ante la jurisdicción de lo Social de este personal, por entender que podría tratarse de un despido improcedente, y tras las primeras sentencias judiciales favorables en las que se consideran los despidos improcedentes, se obliga a la Administración de la Junta de Andalucía a optar entre la readmisión o la indemnización.

BOPA_11_614

III

Ante este escenario, el contenido de la presente ley pretende articular una respuesta y establecer un marco normativo que permita la readmisión de las trabajadoras que prestaban sus servicios, como personal contratado por las empresa adjudicatarias de los correspondientes contratos de gestión de servicio público, en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía Andaluna, de Sevilla; El Faro, de Torrox Costa (Málaga); Rocío Jurado, de Chipiona (Cádiz); Atunara, de La Línea de la Concepción (Cádiz), y Mediterráneo, de Almería, y que resultó despedido en el momento en que la citada Consejería competente en materia de Educación asumió la gestión directa de las mismas, siempre que medie resolución judicial o se pueda extender el fallo de la misma porque los supuestos de hecho sean idénticos.

A dichos efectos, se crearán los correspondientes puestos de trabajo a extinguir en las respectivas relaciones de puestos de trabajo, cumpliendo así el compromiso expresado en la proposición no de ley al respecto aprobada por el Parlamento de Andalucía en la Comisión de Educación y Deporte.

Además, se incluye una disposición final única, relativa a la entrada en vigor de la ley.

Artículo único. *Readmisión del personal de servicios del personal de empresas adjudicatarias de los contratos de gestión de servicio público en las escuelas infantiles.*

La Consejería competente en materia de Educación readmitirá al personal que prestaba sus servicios, como personal contratado por las empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos de gestión de servicio público, en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía Andaluna, de Sevilla; El Faro, de Torrox Costa (Málaga); Rocío Jurado, de Chipiona (Cádiz); Atunara, de La Línea de la Concepción (Cádiz), y Mediterráneo, de Almería, y que resultó despedido en el momento en que la citada Consejería asumió la gestión directa de las mismas, siempre que medie resolución judicial o se pueda extender el fallo de la misma porque los supuestos de hecho sean idénticos. A dichos efectos, la Consejería competente en materia de Función Pública creará los correspondientes puestos de trabajo a extinguir en las respectivas relaciones de puestos de trabajo.

La readmisión se efectuará en las condiciones que regían antes de producirse el despido.

Disposición final única.

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

BOPA_11_614

INICIATIVA LEGISLATIVA

DECRETO-LEY

11-21/DL-000012, Decreto-ley 12/2021, de 15 de junio, por el que se establecen medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía

Convalidación
Sometido a debate y votación de totalidad por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada el 8 de julio de 2021
Orden de publicación de 8 de julio de 2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto-ley 12/2021, de 15 de junio, por el que se establecen medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía (número de expediente 11-21/DL-000012), fue sometido a debate y votación de totalidad por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el día 8 de julio de 2021, acordándose su convalidación.

Sevilla, 8 de julio de 2021.
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

Decreto-ley 12/2021, de 15 de junio, por el que se establecen medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía

En razón al estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 declarado el 14 de marzo en 2020 y que se ha prolongado hasta el 9 de mayo de 2021, la restricción de la actividad económica ha ocasionado que las empresas, las personas autónomas y emprendedores tuviesen que enfrentarse a situaciones de dificultad de liquidez derivadas de la caída de la producción, de las ventas o de la falta de suministros o servicios.

BOPA_11_614

Todo ello ha provocado que hasta fechas recientes haya estado en vigor, y algunas aún se mantienen, un amplio catálogo de medidas públicas en materia de apoyo al tejido empresarial, tanto del Estado como por parte de la Administración de la Junta de Andalucía destinadas a mantener la actividad económica, preservar la normalidad de los flujos de financiación y los niveles de circulante y liquidez, para así permitir que empresas y autónomos continúen abonando los salarios de los empleados, las facturas a proveedores y facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones financieras con entidades públicas y privadas de créditos. Entre dichas medidas, las establecidas en el Capítulo V del Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), relativas al aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía.

El impacto negativo de la pandemia COVID-19 en la actividad económica de muchas empresas y autónomos ha supuesto una importante reducción de sus ingresos, afectando directamente a su liquidez y solvencia y, por ende, a su capacidad para hacer frente a sus obligaciones tanto con otras empresas como con las diversas Administraciones Públicas en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de naturaleza no tributaria.

El Banco de España a finales de 2020, la OCDE en sus previsiones económicas de España para el 2021, o las mismas previsiones de FUNCAS o de Analistas Económicos de Andalucía, en términos generales vienen a compartir que en la actualidad nos enfrentamos a una recuperación gradual que, en todo caso, está sujeta a una elevada incertidumbre, y que es todavía incompleta y heterogénea y que la respuesta de la política económica debe adaptarse a las necesidades específicas de esta nueva fase.

En este sentido, consideran que la recuperación que se ha iniciado en los últimos meses debería dar paso a cifras de crecimiento de la actividad relativamente elevadas, tras la hibernación inducida por el estado de alarma, todavía se necesitarán unos cuantos trimestres de crecimiento robusto para recobrar el nivel de PIB anterior a la pandemia.

Las empresas antes de la pandemia y sus negativas consecuencias habían visto reducido sustancialmente sus niveles de endeudamiento en los últimos años, que se situaban a finales de 2019 por debajo de la media europea, y contaban con colchones de liquidez más elevados.

Sin embargo, la magnitud del shock generado por la pandemia ha sido tan significativa y persistente, que sigue provocando una reducción brusca de los ingresos de buena parte de las empresas y desde el punto de vista de la estabilidad financiera, el riesgo es que esta caída de los ingresos continúa en la actualidad generando problemas de liquidez que les dificultan hacer frente a sus compromisos de pago derivados de obligaciones financieras (amortizaciones de deuda y pagos de intereses) o de gastos corrientes (como suministros, alquileres o costes de personal).

Los datos más recientes de la Central de Balances del Banco de España proporcionan una idea de la gravedad de esta perturbación sobre la liquidez de las empresas, con un fuerte impacto negativo en los beneficios y la rentabilidad. En el mes de febrero, el Banco de España llevó a cabo la segunda edición de la Encuesta sobre la Actividad Empresarial (EBAE), en ella se pone de manifiesto que «las sociedades no

BOPA_11_614

financieras de nuestro país declaran que la evolución de su facturación en el primer trimestre de este año está siendo negativa, lo que estaría reflejando los efectos adversos del repunte de la pandemia tras el período navideño y de las restricciones aprobadas por las autoridades para contenerlo. En concreto, el 45,4% de las empresas encuestadas prevén un descenso de su facturación en el trimestre y solo el 13,3% esperan una mejora. En comparación con la encuesta de noviembre, estas respuestas suponen un empeoramiento respecto tanto a la valoración del último trimestre de 2020 hecha en aquel momento como a las perspectivas esperadas entonces para el primer trimestre de 2021» y «cuando se les pregunta por los factores que están condicionando su actividad, los resultados son muy similares a los del trimestre 2020, de forma que la elevada incertidumbre, tanto sobre la evolución de la pandemia como sobre la política económica, y la disminución de su demanda son mencionadas como los factores con mayor impacto negativo sobre la facturación.»

Con este trasfondo, la pandemia y las consiguientes restricciones a la actividad económica y a la movilidad han supuesto, para muchas empresas, un descenso pronunciado de ingresos y, por consiguiente, una reducción —a menudo severa— de sus flujos de liquidez. Este Gobierno ha tratado de paliar los efectos de estos desarrollos mediante el despliegue de un conjunto amplio de medidas, como garantías, moratorias impositivas y crediticias o exoneraciones. Sin embargo, es concebible que determinadas empresas, ya sea por sus vulnerabilidades previas a la crisis o porque el impacto de esta haya sido especialmente pronunciado requieren medidas adicionales para lograr sobrevivir. De acuerdo con la Encuesta sobre Préstamos Bancarios (EPB), en el cuarto trimestre de 2020 se habrían vuelto a endurecer ligeramente los criterios de aprobación de préstamos en todas las modalidades, movimiento que las entidades participantes esperan que se prolongue durante 2021, las moratorias y aplazamientos para préstamos sin garantía contribuirán a frenar la caída de los saldos vivos de los créditos.

En el ámbito de las deudas de naturaleza pública por préstamos que derivan del reembolso de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía, la principal medida de apoyo financiero a los obligados al pago fue la establecida en el Capítulo V del Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, y para un plazo temporal limitado a los aplazamientos del pago del principal y/o los intereses a satisfacer durante el ejercicio 2020.

Sin embargo, como consecuencia del impacto negativo generado en su actividad por la pandemia, los beneficiarios de los préstamos que obtuvieron los aplazamientos allí regulados y aquellos que tienen que responder a los mismos a partir del presente ejercicio, continúan enfrentándose o se ven abocados en la actualidad a la incapacidad para poder hacer frente a aquellas cuotas que ya se encuentran vencidas y que no han podido ser objeto de reconsideración en su calendario de vencimientos por parte de la Administración de la Junta de Andalucía concedente, bien por quedar fuera del ámbito de aplicación de la medida anterior o bien como consecuencia de que fueron objeto de un aplazamiento y no acaban de recuperar su actividad económica a los niveles previos a la declaración del estado de alarma.

En las actuales circunstancias, las razones que justificaron tales medidas y específicamente las previstas en el Capítulo V del Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, se mantienen fuera ya del estado de alarma como demuestra la Administración del Estado al aprobar el Real Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril, por el que se adoptan medidas complementarias de apoyo a empresas y autónomos afectados por la pandemia

BOPA_11_614

de COVID-19, tanto para preservar el tejido productivo y garantizar el mantenimiento del empleo y la actividad, atendiendo a la excepcional situación ocasionada por la pandemia COVID-19 la cual ha provocado en los obligados al pago dificultades para el cumplimiento de sus obligaciones económicas respecto a las Administraciones financiadoras, como por que se prevé que la recuperación económica de las empresas y la obtención de ingresos comparables a los niveles anteriores a la declaración del estado de alarma no será inmediata ni automática con su levantamiento, y la normal atención de la deuda contraída con la Administración de la Junta de Andalucía podría abocarlas a una grave situación de insolvencia, con los consiguientes impagos de deudas a proveedores, despidos colectivos, y otros efectos indirectos que podrían agravar las graves repercusiones para la economía regional, así como un efecto negativo en la integridad de los fondos carentes de personalidad jurídica de carácter reembolsable.

Es evidente que si la Administración de la Junta de Andalucía no adopta esta medida puede coadyuvar a que empresas viables fuertemente endeudadas se vean abocadas a desaparecer y esto podría suponer, a corto plazo, un aumento del paro y, a medio y largo plazo, un crecimiento anémico (con efectos negativos en el desarrollo económico de nuestra Comunidad).

El aplazamiento de las obligaciones de amortización de los préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía se ha revelado de suma importancia, ya que está contribuyendo a reducir el riesgo de que se produzcan quiebras de empresas viables, pero que se enfrentan a problemas transitorios de liquidez, con las implicaciones negativas que esto tendría en términos de destrucción de empleo y de tejido productivo y, en definitiva, para el vigor y la velocidad del proceso de recuperación económica, así como en garantía de la integridad de los recursos públicos puestos en juego, por cuanto su exigencia no queda garantizada en la actuales circunstancias. Una eventual confirmación de estos indicios aconseja la adopción de la ampliación de las medidas relativas a la financiación de las empresas, al objeto de sostener la recuperación de las mismas en un escenario de respuesta rápida.

En este sentido, resulta necesario establecer procedimientos administrativos preventivos, ágiles y simplificados que les permitan continuar con su actividad empresarial. La rapidez en la resolución de estas situaciones resulta esencial para minimizar las pérdidas sociales derivadas del quebranto del valor de los activos por la dilación de los procedimientos, en particular en un contexto en el que la respuesta de política económica a corto plazo hace que, previsiblemente, la cantidad de pasivos que las empresas en dificultades tengan frente a las Administraciones Públicas sea muy superior a la de períodos anteriores de crisis. Establecer unos procedimientos más adecuados permitiría también evitar las liquidaciones de empresas, la destrucción de tejido productivo que lastren el potencial de recuperación y crecimiento de la economía a largo plazo, o reclamaciones de pagos infructuosas.

Por todo ello, resulta necesario dar un impulso adicional en la adopción de medidas dirigidas a permitir un cumplimiento de las obligaciones de carácter no tributario, acudiendo a la flexibilización del procedimiento de concesión de aplazamientos con dispensa de garantía de las operaciones financieras de préstamos concedidos en condiciones de mercado y cuya titularidad corresponda a la Administración de la Junta de Andalucía en el marco de los Fondos carentes de personalidad jurídica, que en la actualidad se encuentran integrados en el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, y aquellas que se hubiesen beneficiado de operaciones financieras de préstamos concedidas, igualmente en condiciones de mercado, con cargo al Fondo de cartera JEREMIE (Fondo JEREMIE MULTINSTRUMENTO).

BOPA_11_614

Por dichos motivos, el presente Decreto-ley aprueba un procedimiento excepcional y temporal, durante los ejercicios 2021 y 2022, para la concesión por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, como agente financiero del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico y como entidad gestora del Fondo JEREMIE, de aplazamientos en el calendario de reembolsos de los citados préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía, con dispensa de garantía, que articulará y ejecutará en el presente ejercicio y afectará a operaciones de préstamos vivas en los cuadros de amortización de 2021 y 2022, reduciendo los tiempos medios de duración de los procedimientos para la resolución de solicitudes de aplazamientos previstos en la Orden de 23 de septiembre de 2019, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, rebajando las cargas administrativas para las empresas, reduciendo los trámites y eximiendo a las prestatarias de constituir garantías adicionales.

Todo ello, teniendo en cuenta la urgencia que requiere la implantación de tales medidas, las cuales no serían efectivas si no se acude a una norma con rango legal que establezca un aplazamiento en el reembolso en préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía en el marco de los fondos citados, modulando temporalmente las exigencias previstas a tales efectos en la citada Orden de 23 de septiembre de 2019.

En las medidas que se proponen concurren, por su naturaleza y finalidad, las circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad que exige el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece que en caso de extraordinaria y urgente necesidad el Consejo de Gobierno podrá dictar medidas legislativas provisionales en forma de decretos-leyes, que no podrán afectar a los derechos establecidos en el Estatuto, al régimen electoral, ni a las instituciones de la Junta de Andalucía. No podrán aprobarse por decreto-ley los presupuestos de Andalucía.

La situación provocada por la evolución del virus desde que se procediera a su declaración como emergencia de salud pública de importancia internacional, ha generado la urgente necesidad de adoptar medidas extraordinarias en diversos ámbitos para hacer frente a la misma, y proteger la salud pública.

En base a la previsión contenida en el artículo 110 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, el decreto-ley constituye un instrumento constitucionalmente lícito, siempre que el fin que justifica la legislación de urgencia, sea, tal como reiteradamente ha exigido nuestro Tribunal Constitucional (sentencias 6/1983, de 4 de febrero, F. 5; 11/2002, de 17 de enero, F. 4, 137/2003, de 3 de julio, F. 3 y 189/2005, de 7 julio, F. 3), subvenir a una situación concreta, dentro de los objetivos gubernamentales, que por razones difíciles de prever requiere una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido por la vía normal o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes.

La extraordinaria y urgente necesidad de aprobar este decreto-ley se inscribe en el juicio político o de oportunidad que corresponde a este Gobierno (SSTC 93/2015, de 14 de mayo, FJ 6) y esta decisión, sin duda, supone una ordenación de prioridades de actuación que la situación de emergencia acreditada demanda (STC, de 30 de enero de 2019, Recurso de Inconstitucionalidad núm. 2208-2019).

Como señala el Tribunal Constitucional, generalmente «se ha venido admitiendo el uso del decreto-ley en situaciones que se han calificado como «coyunturas económicas problemáticas», para cuyo tratamiento

BOPA_11_614

representa un instrumento constitucionalmente lícito, en tanto que pertinente y adecuado para la consecución del fin que justifica la legislación de urgencia, que no es otro que subvenir a «situaciones concretas de los objetivos gubernamentales que por razones difíciles de prever requieran una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido por la vía normal o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes» (SSTC 31/2011, de 17 de marzo, FJ 4; 137/2011, de 14 de septiembre, FJ 6, y 100/2012, de 8 de mayo, FJ 8).

En el presente caso, el fin que justifica la legislación de urgencia es el subvenir a una situación concreta, dentro de los objetivos gubernamentales que, por razones difíciles de prever, requiere una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el establecido por la vía ordinaria o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes.

En consonancia con lo expuesto, se puede asegurar que existe una conexión directa entre la urgencia definida y la medida concreta adoptada para subvenir a ella, teniendo en cuenta las medidas que ya han sido previamente adoptadas y que requieren ser complementadas de manera urgente. Estas medidas que se adoptan ahora no pueden esperar a una tramitación parlamentaria dado el efecto gravoso que provocaría en las empresas andaluzas.

Por último, este decreto-ley cumple con los límites fijados por las competencias autonómicas para acometer una regulación legal en esta materia. Cuando concurre, como en este caso, una situación de extraordinaria y urgente necesidad todos los poderes públicos que tengan asignadas facultades de legislación y competencias sustantivas en el ámbito material en que incide tal situación de necesidad pueden reaccionar normativamente para atender dicha situación, siempre, claro está, que lo hagan dentro de su espectro competencial. (SSTC 93/2015, de 14 de mayo FJ11). En el presente caso, atendiendo a los fines de los fondos sin personalidad a que atañe la moratoria propuesta, así como la finalidad de la medida (favorecer la liquidez de las empresas y autónomos para garantizar su viabilidad ante la crisis derivada de la pandemia causada por el COVID-19), las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía que deben invocarse en el presente caso serían las correspondientes a la energía (artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía), al urbanismo (artículo 56 del Estatuto de Autonomía para Andalucía), al medio ambiente, espacios protegidos y sostenibilidad (artículo 57 del Estatuto de Autonomía para Andalucía), a la actividad económica (artículo 58 del Estatuto de Autonomía para Andalucía), y al empleo (artículo 63 del Estatuto de Autonomía para Andalucía).

Estas mismas razones que determinan la urgente necesidad son las que conducen a que el presente instrumento normativo se erija en el instrumento de que dispone este Gobierno para dar respuesta, en tiempo, a una situación que requiere de una actuación inmediata, dando con ello cumplimiento a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, tal y como exige la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos, se pone de manifiesto el cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia en el interés general en el que se fundamentan las medidas que se establecen, siendo el decreto-ley no sólo el instrumento más adecuado sino el único que puede garantizar su consecución y eficacia.

Del mismo modo, es proporcional, ya que regula los aspectos imprescindibles para conseguir su objetivo. Igualmente, se ajusta al principio de seguridad jurídica, siendo coherente con el resto del ordenamiento jurídico.

BOPA_11_614

En cuanto al principio de transparencia, la norma está exenta de los trámites de consulta pública, audiencia e información pública que no son aplicables a la tramitación y aprobación de decretos-leyes, sin perjuicio de la debida publicidad que se dará al mismo no sólo a través de los boletines oficiales sino también mediante su publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, dando así con ello cumplimiento a la obligación dispuesta en el artículo 13.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Por último, en relación con el principio de eficiencia, y teniendo en cuenta la propia naturaleza de las medidas adoptadas, este decreto-ley no impone carga administrativa alguna adicional, reduciendo algunas de las cargas administrativas existentes.

Debe señalarse también que este decreto-ley no afecta al ordenamiento de las instituciones básicas del Estado, a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos y ciudadanas regulados en el Título I de la Constitución, al régimen electoral, ni a las instituciones de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 15 de junio de 2021,

DISPONGO

Artículo único. *Medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía.*

1. Aquellas empresas o personas autónomas prestatarias de créditos o préstamos que hubiesen sido concedidos en condiciones de mercado y cuya titularidad corresponda a la Administración de la Junta de Andalucía en el marco de los Fondos carentes de personalidad jurídica que en la actualidad se encuentran integrados en el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, y aquellas que se hubiesen beneficiado de operaciones financieras de préstamos concedidas, igualmente en condiciones de mercado, con cargo al Fondo de cartera JEREMIE (Fondo JEREMIE MULTINSTRUMENTO), podrán solicitar el aplazamiento del pago del principal y/o los intereses a satisfacer de las amortizaciones correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022 con vencimiento posterior a la fecha de publicación del presente decreto-ley.

2. A las empresas o personas autónomas prestatarias beneficiarias no les serán exigibles los intereses de demora susceptibles de haberse originado desde la fecha de publicación del presente decreto-ley, siempre que se respeten los límites de intensidad de ayuda permitidos por la normativa comunitaria en materia de ayudas de Estado con arreglo a lo dispuesto en el apartado 6, ni tampoco serán aplicables las causas de resolución de los contratos vinculadas a los impagos, hasta 15 días después de la resolución por la que se ponga fin al procedimiento.

La presentación de una solicitud no impedirá el devengo de los intereses de demora. En caso de denegación, se abonarán los intereses de demora en el momento de realizar el pago por el tiempo transcurrido hasta ese momento desde el vencimiento del plazo de pago de la cuota correspondiente.

3. Para las empresas o personas autónomas prestatarias que soliciten el aplazamiento no será necesario que aporten garantías adicionales a las ya constituidas, en su caso, para el importe del principal e intereses ordinarios de las cuotas de los ejercicios 2021 y 2022 objeto de aplazamiento.

4. Lo dispuesto en este artículo sólo afectará a los préstamos ordinarios y préstamos participativos concedidos con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1.

5. Los aplazamientos a los que se refiere el presente decreto-ley se regirán por lo dispuesto en el mismo, no siendo de aplicación lo dispuesto en la Subsecciones primera y segunda de la Sección 8.ª del Capítulo I del Título II y los artículos 61 y 63 del Capítulo II del mismo Título, de la Orden de 23 de septiembre de 2019, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.

6. A los efectos previstos en el apartado 2 sobre los límites de intensidad de ayuda permitidos por la normativa comunitaria en materia de ayudas de Estado, deberá respetarse el régimen de mínimis, establecido en el Reglamento (UE) n 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis y entre la documentación a presentar junto con la solicitud, la persona interesada deberá declarar de forma responsable que conoce dicha normativa, que no ha recibido ayudas sometidas a la misma en los tres últimos ejercicios fiscales o que, habiéndolas recibido en los tres últimos ejercicios fiscales, la suma de todas las ayudas de estas características recibidas no supera, junto con el importe de los citados intereses de demora, los 200.000 euros.

7. Aquellas empresas y personas autónomas que superen el límite establecido no podrán beneficiarse de la exención de los intereses de demora, recogida en el apartado 2.

8. Podrán ser beneficiarias las empresas, con independencia de su tamaño, y las personas autónomas prestatarias de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores y que puedan acreditar que la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, sus consecuencias en la actividad económica o las medidas adoptadas para paliar las mismas, le hayan supuesto alternativamente:

a) Una reducción significativa en el volumen de las ventas o interrupciones en el suministro en la cadena de valor, que les hubiese supuesto una caída de sus ingresos por ventas de al menos un 20% en el ejercicio

BOPA_11_614

anual 2020 respecto de la media de los últimos dos ejercicios cerrados inmediatamente anteriores, esto es, la media de ingresos por ventas de los ejercicios anuales 2018 y 2019.

b) Periodos de inactividad. Los periodos de inactividad podrán acreditarse en términos de variación de la estructura del personal empleado por la solicitante mediante la adopción de ERTE u otras medidas de ajustes de reducción laboral por el cierre de instalaciones y/o centros de trabajo que hayan afectado a un mínimo del 20% de su plantilla media anual de 2020 en relación con los ejercicios anuales 2018 y 2019.

9. No podrán beneficiarse de la presente medida las empresas y las personas autónomas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, ni aquellas que tengan deudas por reintegros de ayudas o préstamos con cualquier otra Administración, o hayan incumplido, en su caso, con sus obligaciones de presentación de cuentas en el Registro Mercantil, así como aquellas que se encuentren en causa de disolución o hubiesen sido declaradas en concurso o que estén incursas en procesos concursales previstos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

10. No se tramitarán las solicitudes presentadas por empresas y personas autónomas prestatarias que no estuviesen al corriente en el pago de las amortizaciones e intereses ordinarios y, en su caso, de demora que se hubiesen producido con anterioridad a la fecha de publicación del presente decreto-ley, a menos que se pongan al corriente de los mismos a la fecha de la solicitud, ni de aquellas a las que se les hubiese reclamado extrajudicialmente y conforme a lo estipulado en el documento de formalización, la devolución de las cantidades debidas con anterioridad a la fecha de publicación del presente decreto-ley, salvo que en el plazo otorgado para ello hubieran solicitado el aplazamiento. Tampoco serán consideradas las solicitudes en los supuestos en los que se hubiese solicitado el inicio de la reclamación en vía judicial por cualquier tipo de incumplimiento incluido el pago de las cantidades líquidas y exigibles por vencimientos anteriores a la fecha de publicación del presente decreto-ley.

11. Para la resolución de las solicitudes, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía deberá efectuar una convocatoria para abrir el plazo de presentación de solicitudes y aprobar un formulario normalizado de solicitud. Ambos extremos serán publicados en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y en el Portal de Transparencia.

El plazo de presentación de solicitudes de aplazamiento de la cuota de amortización del mes de junio de 2021 y de forma conjunta de aquellas no vencidas a la fecha de la publicación de la convocatoria, será de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria y el plazo de presentación de solicitudes que comprendan exclusivamente el aplazamiento de las cuotas de amortización no vencidas a la fecha de la publicación de la convocatoria deberá efectuarse con 15 días de antelación al vencimiento de la primera de ellas. Para este último caso, el plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 30 de noviembre de 2021.

12. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, debiendo dirigirse a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (https://juntadeandalucia.es/servicios.html) en su calidad de agente financiero del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico y entidad gestora de los fondos JEREMIE, con fecha límite de presentación hasta el 30 de noviembre de 2021.

BOPA_11_614

13. En la solicitud deberán incorporarse al menos los siguientes documentos y declaraciones responsables:

a) Documentación justificativa en la que se acredite la insuficiencia de recursos ordinarios o dificultad grave para atender al pago de los vencimientos correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022. Esta justificación deberá incluir una explicación cualitativa y cuantitativa de cómo le ha afectado la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, su valoración económica, financiera y de empleo en términos comparativos que permitan acreditar lo dispuesto en las letras *a)* y *b)* del apartado 8, así como un plan de actuación consistente en el conjunto de medidas adoptadas o previstas de adoptar para paliar esos efectos. Deberá incluirse cualquier documento que se ajuste a derecho que permita efectuar la constatación de tales extremos (cuentas anuales e informes de auditores, declaraciones tributarias, vida laboral de la empresa, actos de aprobación de ERTE, etc.).

b) Una declaración responsable de que, a la fecha de la solicitud, la empresa o las personas autónomas, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de que no tienen deudas por reintegros de ayudas o préstamos con cualquier otra Administración, y de que ha cumplido, en su caso, con sus obligaciones de presentación de cuentas ante el Registro Mercantil.

c) Una declaración responsable de que conoce la normativa de mínimis indicada en el apartado 6.

14. La unidad de gestión de fondos reembolsables en el ámbito de instrumentos financieros de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, a partir de la solicitud presentada y efectuada la comprobación del cumplimiento de los requisitos realizará un informe cuyo alcance se limitará a la comprobación sobre si la documentación e información de la solicitud aportada por la empresa y las personas autónomas, es acorde con los términos definidos en el apartado anterior, emitiendo un pronunciamiento favorable o desfavorable con respecto a la afectación por la crisis derivada del COVID de la empresa solicitante sobre la base de la documentación aportada y a que la prestataria a la fecha de la solicitud se encontraba al corriente en el pago de las amortizaciones e intereses ordinarios y, en su caso, de demora respecto de la operación de préstamo para la que solicita el aplazamiento o que junto con la solicitud acredite el abono de las cantidades vencidas con anterioridad a la fecha de la publicación del presente decreto-ley. Dicho informe deberá ser validado por el órgano directivo de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía al que esté adscrita la gestión y la responsabilidad de los instrumentos financieros.

15. La solicitud será estimada por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en su calidad de agente financiero del anteriormente citado Fondo Público o de entidad gestora del Fondo de cartera JEREMIE, previo informe favorable de la persona responsable de la Dirección de Financiación y Fomento Empresarial de la Agencia en los términos establecidos y con el alcance definido en el apartado 14.

16. La estimación de la solicitud llevará consigo la modificación del calendario de reembolsos, de tal modo que:

a) El importe correspondiente al principal e intereses ordinarios de las cuotas de los ejercicios 2021 y 2022 objeto de aplazamiento se amortizarán como máximo en el plazo del préstamo vigente y se repartirán y sumarán, de forma alícuota, a las restantes cuotas pendientes de la operación que deben satisfacerse según el contrato en vigor, a partir del ejercicio 2023 y siguientes, siempre que a partir del ejercicio 2023 resten al menos cuatro vencimientos de cuotas e intereses. La solicitud de las empresas y las personas autónomas podrá contemplar la existencia de un importe en la cuota final de un máximo de hasta el 20% del importe

BOPA_11_614

correspondiente al principal e intereses ordinarios de las cuotas de los ejercicios 2021 y 2022 objeto de aplazamiento. Todo ello, con independencia de la amortización de las cuotas ordinarias y sus respectivos intereses.

b) En el supuesto de que la duración del contrato finalizara en 2021 o en 2022 o no restasen en 2023 por amortizarse cuatro cuotas, el importe correspondiente al principal e intereses de las cuotas de los ejercicios 2021 y 2022 aplazado se amortizará, en cualquier caso, durante el ejercicio de 2023 en cuatro cuotas de vencimiento trimestral, siempre que con ello la vigencia del contrato no supere el plazo máximo de duración previsto en el fondo carente de personalidad jurídica del que trae su origen la operación financiera. En caso de que con ello se previese que sería superado dicho plazo, para 2023 deberán determinarse el número de cuotas y de vencimientos ajustados al plazo máximo de duración previsto en el fondo carente de personalidad jurídica del que trae su origen la operación financiera. Todo ello, con independencia de la amortización de las cuotas ordinarias y sus respectivos intereses.

c) Las cuotas de principal e intereses aplazados devengarán el tipo de interés fijado para el préstamo o crédito objeto del aplazamiento. En ningún caso, se aplicarán gastos ni costes financieros.

17. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de un mes contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese notificado a las personas solicitantes la propuesta de acuerdo de aplazamiento para que, con carácter previo a la firma del representante del Agente financiero, suscriban la citada propuesta, las personas solicitantes estarán legitimadas para entender desestimadas las solicitudes presentadas.

18. Los términos referidos en dicho aplazamiento se formalizarán en una póliza o escritura pública en el plazo máximo de un mes desde la adopción del acuerdo, corriendo los gastos de formalización e inscripción a cargo de la empresa y de las personas autónomas prestatarias y los tributos a cargo de quien corresponda conforme a la legislación vigente. Transcurrido dicho plazo por causa imputable a la empresa o a las personas autónomas destinatarias, se dejará sin efecto la concesión, salvo que por razones justificadas se motive la concesión de una prórroga de dicho plazo.

19. En caso de que la documentación que haya servido de fundamento para la concesión del aplazamiento incluya datos falsos o sesgados, determinará el vencimiento anticipado de la totalidad del préstamo, sin perjuicio de otras responsabilidades aplicables.

Disposición final primera. *Desarrollo y ejecución.*

Se autoriza a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de economía para dictar las disposiciones que, en el ámbito de sus competencias, sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente decreto-ley.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor y vigencia.*

1. El presente decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

BOPA_11_614

2. Las medidas previstas en el presente decreto-ley mantendrán su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Sevilla, 15 de junio de 2021.
El presidente de la Junta de Andalucía,
Juan Manuel Moreno Bonilla.
El consejero de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades,
Rogelio Velasco Pérez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

11-21/PNLP-000074, Proposición no de ley relativa a los planes de empleo para los ayuntamientos andaluces

Rechazada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada el 10 de junio de 2021
Orden de publicación de 15 de junio de 2021

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 10 de junio de 2021, en el transcurso de la sesión celebrada los días 9 y 10 del mismo mes y año, ha rechazado la Proposición no de Ley en Pleno relativa a los planes de empleo para los ayuntamientos andaluces.

Sevilla, 14 de junio de 2021.
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

BOPA_11_614

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

11-21/PNLP-000077, Proposición no de ley relativa al rechazo a los indultos del Procés

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada el 10 de junio de 2021
Orden de publicación de 15 de junio de 2021

Proposición no de ley relativa al rechazo a los indultos del Procés

1. El Parlamento de Andalucía muestra su rechazo a la concesión de indultos, por parte del Gobierno de la nación, a los políticos y cargos del denominado Procés, que han atentado con sus actuaciones contra la Constitución española y el Estado de derecho que configura la ley, la unidad territorial de España y contra bienes jurídicos tales como la convivencia social, las libertades individuales y los derechos constitucionales.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno de España a tener en cuenta el informe de indulto de la Sala Penal del Tribunal Supremo, para no proceder a la concesión de cualquier indulto, total o parcial, a los condenados por sedición.

3. El Parlamento de Andalucía expresa su absoluta defensa de la unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles en la que se fundamentan la Constitución, el Estado de derecho y la democracia en España.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

11-21/PNLP-000078, Proposición no de ley relativa a exigir al Gobierno de España que respete las decisiones judiciales y no conceda el indulto a los líderes independentistas catalanes condenados por sedición

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada el 10 de junio de 2021
Orden de publicación de 15 de junio de 2021

Proposición no de ley relativa a exigir al Gobierno de España que respete las decisiones judiciales y no conceda el indulto a los líderes independentistas catalanes condenados por sedición

1. El Parlamento de Andalucía muestra su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español, como garantes de la integridad y unidad de la nación y del Estado de derecho y la democracia en nuestro país.

2. El Parlamento de Andalucía manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley, como establece el artículo 117 de la Constitución española.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno de la nación a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado –como ha declarado probado el Tribunal Supremo– no sólo nuestra carta magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.

BOPA_11_614

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

11-21/PNLP-000080, Proposición no de ley relativa a la cuota de pesca de atún rojo para flotas de pequeña escala y embarcaciones artesanales de Andalucía

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada el 10 de junio de 2021
Orden de publicación de 15 de junio de 2021

Proposición no de ley relativa a la cuota de pesca de atún rojo para flotas de pequeña escala y embarcaciones artesanales de Andalucía

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno de España para que, a través de la Secretaría General de Pesca, dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, establezca unos criterios justos de reparto de la cuota del atún para las flotas de pequeña escala y embarcaciones artesanales de Andalucía.

2. El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de que el Gobierno de España atienda la petición realizada por Andalucía de realizar las modificaciones oportunas para la incorporación de nuevas embarcaciones artesanales andaluzas como flota autorizada para el ejercicio de la pesca del atún rojo, cuyas posibilidades de pesca se han visto reducidas en los últimos años como consecuencia del descenso de las capturas de la especie Voraz y la aparición del alga asiática, entre otras cuestiones.

3. El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de seguir defendiendo la posición del Gobierno andaluz en relación a que los recursos pesqueros tienen que estar en manos de los que realmente ejercen la actividad, y en relación a la negativa de qué cuotas pesqueras salgan de nuestra Comunidad Autónoma.

BOPA_11_614

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

11-21/PNLP-000083, Proposición no de ley relativa a la relajación del uso de las mascarillas en exteriores

Presentada por el G.P. Ciudadanos
Calificación favorable y admisión a trámite
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en pleno, relativa a la relajación del uso de las mascarillas en exteriores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace unas semanas entraba en vigor la ley derivada del Real Decreto Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, también llamada de «nueva normalidad». En ella se regulan medidas como el uso de las mascarillas o el intercambio de información de datos epidemiológicos para mejorar la comunicación de positivos y poder reforzar así la capacidad de control frente a la expansión de la pandemia.

Sin embargo, muchas de las provisiones recogidas en la ley no se corresponden con la situación epidemiológica actual. La campaña de vacunación va avanzando de forma decidida, habiendo superado ya el número de diez millones de personas con la pauta vacunal completa en nuestro país, y con algunas comunidades autónomas abriendo ya la posibilidad de vacunación a los menores de 40 años. A medida que las personas de mayor riesgo, asociado en mayor medida a la edad y las comorbilidades (asociadas también en gran parte a la edad), están vacunadas, las medidas más restrictivas pueden revisarse, puesto que la tasa de incidencia acumulada ya no es el indicador más adecuado para hacer seguimiento de la pandemia; la tasa de hospitalización y, en especial, la de ocupación de camas UCI, así como la tasa diaria de fallecimientos, son mucho mejores indicadores de la gravedad de la situación en esta etapa de la emergencia sanitaria. Precisamente, ya hemos tenido algunas comunidades autónomas que han reportado cero fallecimientos por COVID-19 en un día por primera vez desde hace meses.

BOPA_11_614

Asimismo, el uso de mascarillas está especialmente recomendado para evitar la transmisión de enfermedades infecciosas por aerosoles en lugares cerrados, con mala ventilación o donde no se puede mantener la distancia de seguridad recomendada de 1,5 metros. Esto es especialmente relevante para los meses de invierno, en los que la vida social se hace mayoritariamente en interiores y las condiciones meteorológicas hacen más difícil asegurar una buena ventilación de estos interiores cuando no se cuenta con sistemas de ventilación incorporados a la estructura del edificio o la estancia. Sin embargo, el avance en la campaña de vacunación coincide, además, con los meses de primavera y verano, en los que las condiciones climáticas de España posibilitan que la vida social se realice de forma mayoritaria en exteriores, donde el riesgo de transmisión es prácticamente nulo cuando se respeta la distancia de seguridad.

Pese a ello, la ley de «nueva normalidad» ha endurecido las restricciones a la hora de utilizar mascarillas, pasando de la obligatoriedad de su uso en exteriores sólo cuando no se pudiera garantizar la distancia de seguridad a la obligatoriedad sin condiciones, siguiendo la estela de lo que habían dictaminado la mayoría de comunidades autónomas en una etapa anterior de la pandemia.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno de España a:

1. Reformar la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, también llamada «de nueva normalidad», para eliminar la obligatoriedad del uso de mascarillas en la vía pública y en espacios al aire libre siempre y cuando se mantenga la distancia de seguridad de 1,5 metros.

2. Revisar el resto de restricciones en vigor y establecer un calendario de relajación de las mismas de acuerdo al avance de la campaña de vacunación y de los indicadores de la pandemia, con el objetivo de eliminar definitivamente dichas restricciones lo antes posible y sin comprometer la lucha contra la COVID-19.

Parlamento de Andalucía, 10 de junio de 2021.
El portavoz del G.P. Ciudadanos,
Sergio Romero Jiménez.

BOPA_11_614

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

11-21/PNLP-000085, Proposición no de ley relativa a la necesidad urgente de modificación de la renta mínima de inserción de Andalucía, para establecer su compatibilidad con el ingreso mínimo vital

Presentada por el G.P. Adelante Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en pleno, relativa a la necesidad urgente de modificación de la renta mínima de inserción de Andalucía, para establecer su compatibilidad con el ingreso mínimo vital.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La renta mínima de inserción social en Andalucía (en adelante RMISA), aprobada mediante Decreto Ley 3/2017, de 19 de diciembre, regula la prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que deberá incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión sociolaboral, en los términos establecidos en los artículos 42.1 y 42.2 *g)* de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

A pesar del exceso de triunfalismo del Gobierno andaluz a la hora de explicar los datos asociados a la gestión de esta prestación desde su aprobación, su gestión y tramitación no ha sido lo suficientemente efectiva, y así se ha ido poniendo de manifiesto por los diferentes agentes sociales, al haber ocasionado largas listas de espera, falta de personal encargado de gestión y tramitación, colapso en los servicios sociales comunitarios, dificultad para cumplir los requisitos marcados por las personas potencialmente beneficiarías, escasa o nula vinculación de la prestación económica al plan de inclusión, entre otras.

Especialmente, hay que hacer ver la complejidad burocrática y los enormes retrasos en la resoluciones, que pueden dilatarse más de un año, así como la escasa inserción laboral que experimentan sus beneficiarios, lo que nos lleva a una situación actual que merece de una revisión profunda.

El desolador escenario en el que nos encontramos, a pesar de estar superando poco a poco la pandemia gracias a la efectiva estrategia de vacunación que se ha puesto en marcha, obliga a las administraciones

BOPA_11_614

públicas a dar respuestas inmediatas para garantizar los recursos necesarios a las familias más vulnerables, para que puedan hacer frente a esta crisis. De un tiempo a esta parte, la renta mínima de inserción social que ofrece la Junta de Andalucía y el ingreso mínimo vital aprobado hace casi un año en el Congreso de los Diputados de España se han convertido en ayudas más necesarias que nunca, por lo que es fundamental establecer correctamente los cauces de coordinación y cooperación necesarios para que su despliegue territorial llegue al máximo de las necesidades existentes.

En este complicado contexto se da la paradoja de que el Gobierno andaluz se encuentra en estos momentos solicitando cobros indebidos a perceptores de RMISA, cuya fundamentación básica es el incremento de rentas que estos/as beneficiarios/as han obtenido como consecuencia de la resolución positiva del IMV por parte del INSS y cuyo fundamento jurídico radica en la incompatibilidad de la RMISA, tal y como está planteada actualmente, con el IMV aprobado por el Gobierno de la nación, hecho que creemos debe y puede ser corregido de forma urgente por el Gobierno andaluz. La situación de incompatibilidad, junto con el retraso en las resoluciones de RMISA, está haciendo que población de la más desfavorecida esté recibiendo unos ingresos adicionales por parte de la Junta de Andalucía (como consecuencia de haber sido aprobada la RMISA) que se pueden considerar como ingresos indebidos en caso de que el o la beneficiario/a de los mismos pueda serlo a su vez de los referentes al IMV.

En estos momentos se considera necesaria una revisión y modificación urgente de la normativa que regula la renta mínima de inserción social en Andalucía, adaptándola a las necesidades de las familias que más la necesitan.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía acuerda instar al Consejo de Gobierno a:

PRIMERO. Que, a instancias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, apruebe una revisión y modificación urgente de la normativa que regula la renta mínima de inserción social en Andalucía, con la finalidad de hacerla compatible con el IMV y no computar, en ningún caso, los ingresos que las familias puedan tener como consecuencia de esta prestación.

SEGUNDO. Que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación dé orden de paralizar de forma inmediata los expedientes de reintegro de cobros indebidos que se hayan producido por esta circunstancia.

Parlamento de Andalucía, 14 de junio de 2021.
La portavoz del G.P. Adelante Andalucía,
Inmaculada Nieto Castro.

BOPA_11_614

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

11-21/PNLP-000088, Proposición no de ley relativa al nuevo hospital de Cádiz

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en pleno, relativa al nuevo hospital de Cádiz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los servicios de prevención y salud pública son decisivos para conseguir mejoras en salud y para dar respuesta a epidemias y pandemias como la COVID-19. Esta crisis sanitaria ha mostrado claramente el papel esencial y decisivo que todos los servicios públicos de salud tienen en nuestra comunidad, y que es el momento de realizar un fuerte impulso, tanto en equipamientos e instalaciones como en recursos humanos e investigadores, para poder atender más y mejor a nuestros ciudadanos y a crisis sanitarias futuras.

La crisis del COVID-19 tiene que aprovecharse como una oportunidad para ese impulso definitivo, máxime cuando se prevén recursos económicos regionales, estatales y europeos cuantiosos nunca conocidos en ningún otro contexto histórico comparado.

Parece lógico, justo y razonable que todos estos recursos públicos se enfoquen al equilibrio territorial y a reducir debilidades, entre las que se encuentra la vieja aspiración de Cádiz y su bahía de un nuevo hospital de Cádiz en los terrenos de Puntales.

Los usuarios y los profesionales sanitarios demandan y ponen de manifiesto permanentemente que no es de recibo seguir parcheando, una y otra vez, el hospital Puerta del Mar y que se sigan sin zanjarse las deficiencias de atención sanitaria que tiene la comarca gaditana.

Cádiz necesita un nuevo hospital más amplio y más moderno, tecnológicamente avanzado, a la vanguardia de la investigación, innovador y altamente preparado para prestar los servicios sanitarios suficientes para dar respuesta a situaciones futuras de crisis sanitarias como la que padecemos.

BOPA_11_614

Es de justicia que Cádiz y su provincia no deban verse agraviadas y rezagadas mientras que otros territorios satisfacen sus legítimas aspiraciones, como ha ocurrido con el nuevo hospital de Málaga, el de Roquetas de Mar, en Almería, o el Hospital Militar, en Sevilla.

Los gaditanos nos exigen tener una posición de compromiso y sin atajos con la realidad de este proyecto, más aún cuando hemos conocido que el Gobierno andaluz, según el *Diario de Cádiz*, no incluyó al nuevo hospital gaditano en el listado de proyectos propuestos al Gobierno de España para ser financiados con los Fondos Europeos Next Generation, desdiciendo las propias afirmaciones públicas del presidente de la Junta de Andalucía, que dio por hecho que la Junta había enviado el proyecto en esa lista de envío.

Ante todas las dudas, incertidumbres y contradicciones planteadas, y por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que manifieste su clara voluntad de construir el nuevo hospital de Cádiz, tramitando un acuerdo de Consejo de Gobierno para incluirlo en la lista de proyectos a financiar con los Fondos Europeos Next Generation y/o los recursos propios necesarios en el Plan de Infraestructuras Sanitarias 2020-2030.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incluir, en el próximo Proyecto de Ley de Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2022, la partida presupuestaria específica y necesaria que inicie todos los trámites del proyecto de construcción del nuevo hospital de Cádiz, contemplando e incluyendo todas las partidas necesarias para su construcción en los siguientes proyectos de presupuestos de la Junta de Andalucía, hasta contener la totalidad del presupuesto necesario que posibilite que el nuevo hospital de Cádiz esté en funcionamiento antes de final de 2025.

Sevilla, 14 de junio de 2021.
El portavoz del G.P. Socialista,
José Gregorio Fiscal López.

BOPA_11_614

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-21/POP-000601, Pregunta relativa a la unidad de apoyo a la drogodependencia en la cárcel Botafuegos, en Algeciras

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ángela Aguilera Clavijo, diputada no adscrita
Inadmisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021, ha acordado no admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno relativa a la unidad de apoyo a la drogodependencia en la cárcel Botafuegos, en Algeciras, 11-21/POP-000601, formulada por Ilma. Sra. Dña. Ángela Aguilera Clavijo, diputada no adscrita.

Málaga, 17 de junio de 2021.
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-21/POP-000602, Pregunta relativa al plan de ordenación de energía fotovoltaica

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ángela Aguilera Clavijo, diputada no adscrita
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Ángela Aguilera Clavijo, diputada no adscrita, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Hacienda y Financiación Europea la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa al plan de ordenación de energía fotovoltaica.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previstas la consejería respecto a la redacción y ejecución de un plan de ordenación de energía fotovoltaica en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 8 de junio de 2021.
La diputada no adscrita,
Ángela Aguilera Clavijo.

BOPA_11_614

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-21/POP-000604, Pregunta relativa a la protección de La Casería, en San Fernando (Cádiz)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ignacio García Sánchez, diputado no adscrito
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Ignacio García Sánchez, diputado no adscrito, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a la protección de La Casería, en San Fernando (Cádiz).

PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar el Gobierno de la Junta de Andalucía para contribuir a paralizar el derribo de las casetas y establecimientos hosteleros de La Casería y solicitar la catalogación de La Casería como Zona de Especial Interés?

Parlamento de Andalucía, 10 de junio de 2021.
El diputado no adscrito,
José Ignacio García Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-21/POP-000605, Pregunta relativa a la unidad de apoyo a la drogodependencia en la cárcel de Botafuegos, en Algeciras

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ángela Aguilera Clavijo, diputada no adscrita
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Ángela Aguilera Clavijo, diputada no adscrita, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Salud y Familias la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a la unidad de apoyo a la drogodependencia en la cárcel de Botafuegos, en Algeciras.

PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar su consejería para la recuperación de la unidad de apoyo de drogodependencias en la cárcel de Botafuegos, en Algeciras?

Parlamento de Andalucía, 10 de junio de 2021.
La diputada no adscrita,
Ángela Aguilera Clavijo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-21/POP-000606, Pregunta relativa a la línea aérea de alta tensión en el paraje del entorno del Castillo Montemayor, Benahavís, Málaga

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Vanessa García Casaucau, diputada no adscrita
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Vanessa García Casaucau, diputada no adscrita, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a la línea aérea de alta tensión en el paraje del entorno del Castillo Montemayor, Benahavís, Málaga.

PREGUNTA

¿Qué medidas está tomando la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en un contexto en el que ya se sufren los efectos del cambio climático, para hacer cumplir lo previsto para la preservación de los hábitats naturales de interés comunitario señalados en la Directiva 92/43/CEE, en la construcción de una línea área de alta tensión de casi tres kilómetros, en el paraje de alto valor ecológico, etnológico, patrimonial y cultural que conforman el entorno del Castillo de Montemayor (BIC), del municipio de Benahavís (Málaga)?

Parlamento de Andalucía, 10 de junio de 2021.
La diputada no adscrita,
María Vanessa García Casaucau.

BOPA_11_614

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-21/POP-000607, Pregunta relativa a las actuaciones para mejorar la calidad del aire

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Adelante Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a las actuaciones para mejorar la calidad del aire.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace justo un año pudimos conocer que el Tribunal Supremo obligaba a las comunidades autónomas a aprobar planes de calidad del aire para reducir el ozono, ya que ha declarado que los planes autonómicos de calidad del aire son independientes del plan nacional, cuya inexistencia no se puede usar como pretexto para no actuar a escala autonómica.

En Sentencia de 22 de junio de 2020, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha declarado que la obligación de elaboración de los planes y programas para la protección de la atmósfera y para minimizar los efectos negativos de la contaminación atmosférica que corresponde a las comunidades autónomas no está vinculada a la previa elaboración por el Estado de los planes respectivos que le competen en la materia.

Según datos ofrecidos por Ecologistas en Acción, «la falta de un plan nacional específico para combatir el ozono troposférico ha sido durante años la coartada de muchas comunidades autónomas para incumplir sus obligaciones legales en materia de protección del medio ambiente y la salud pública. Esta situación ocurre en las sesenta zonas de Andalucía, Aragón, Islas Baleares, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Navarra y País Vasco, donde se han superado los objetivos legales establecidos por la normativa de calidad del aire para proteger la salud de este contaminante desde 2010, sumando una población afectada de 30 millones de personas sobre una superficie de 380.000 kilómetros cuadrados».

BOPA_11_614

Lo que viene a decir también que la redacción y puesta en marcha de planes en esta materia no está jerarquizada, sino que cada Administración debe elaborar, en el ámbito de sus competencias, una normativa al respecto.

Recordemos que la Agencia Europea de Medio Ambiente estima entre 1.500 y 1.800 las muertes prematuras anuales en España producidas como consecuencia de la exposición a niveles de ozono.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué acciones ha llevado a cabo el Consejo de Gobierno desde que se conoció esta sentencia y cuáles pondrán en marcha en los próximos meses para garantizar la buena calidad del aire?

Parlamento de Andalucía, 14 de junio de 2021.
El diputado del G.P. Adelante Andalucía,
Jesús Fernández Martín.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-21/POP-000608, Pregunta relativa a las medidas llevadas a cabo por el Ejecutivo andaluz para la plena inclusión de las personas sordociegas

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Adelante Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a las medidas llevadas a cabo por el Ejecutivo andaluz para la plena inclusión de las personas sordociegas.

PREGUNTA

¿Qué acciones y evaluación hacen de las mismas, de las llevadas a cabo por su Gobierno para conseguir la plena inclusión de las personas sordociegas en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 14 de junio de 2021.
El diputado del G.P. Adelante Andalucía,
Jesús Fernández Martín.

BOPA_11_614

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-21/POP-000609, Pregunta relativa a la lucha contra la obesidad infantil en Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Adelante Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a la lucha contra la obesidad infantil en Andalucía.

PREGUNTA

¿Qué acciones y evaluación hacen de las mismas, de las llevadas a cabo por su Gobierno para luchar contra la obesidad infantil en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 14 de junio de 2021.
El diputado del G.P. Adelante Andalucía,
Jesús Fernández Martín.

BOPA_11_614

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-21/POP-000612, Pregunta relativa a las incorporaciones presupuestarias con cargo a los fondos REACT-EU

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Adelante Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Hacienda y Financiación Europea la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a las incorporaciones presupuestarias con cargo a los fondos REACT-EU.

PREGUNTA

¿Qué incorporaciones se están realizando o se tiene previsto realizar al Presupuesto 2021 con cargo a los fondos REACT-EU?

Parlamento de Andalucía, 14 de junio de 2021.
El diputado del G.P. Adelante Andalucía,
Guzmán Ahumada Gavira.

BOPA_11_614

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-21/POP-000613, Pregunta relativa al Hospital Sociosanitario de Ronda (Málaga)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Adelante Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Salud y Familias la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa al Hospital Sociosanitario de Ronda (Málaga).

PREGUNTA

¿Qué previsiones tiene la consejería para el cumplimiento de su compromiso en la puesta en marcha del Hospital Sociosanitario de Ronda?

Parlamento de Andalucía, 14 de junio de 2021.
El diputado del G.P. Adelante Andalucía,
Guzmán Ahumada Gavira.

BOPA_11_614

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-21/POP-000617, Pregunta relativa a la situación del Ayuntamiento de Granada

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Macario Valpuesta Bermúdez, presdiente y D. Manuel Gavira Florentino, portavoz del G.P. Vox en Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Macario Valpuesta Bermúdez, presidente, y D. Manuel Gavira Florentino, portavoz del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formulan al presidente de la Junta de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a la situación del Ayuntamiento de Granada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dada la actual situación en que se encuentra el Ayuntamiento de Granada, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto iniciar los trámites recogidos en la Ley de Bases de Régimen Local para que se lleve a cabo la disolución del Ayuntamiento de Granada?

Parlamento de Andalucía, 15 de junio de 2021.
El presidente del G.P. Vox en Andalucía,
Macario Valpuesta Bermúdez.
El portavoz del G.P. Vox en Andalucía,
Manuel Gavira Florentino.

BOPA_11_614

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-21/POP-000623, Pregunta relativa al proyecto IFMIF-Dones

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Francisco José Carrillo Guerrero, Dña. Concepción González Insúa, Dña. Mónica Moreno Sánchez y D. Juan de Dios Sánchez López, del G.P. Ciudadanos
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Francisco José Carrillo Guerrero, Dña. Concepción González Insúa, Dña. Mónica Moreno Sánchez y D. Juan de Dios Sánchez López, del G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa al proyecto IFMIF-Dones.

PREGUNTA

¿Cómo se valora desde la Consejería de Transformación Económica y Universidades y el Gobierno de la Junta de Andalucía la creación del consorcio de apoyo a la candidatura de Granada para la construcción del acelerador de partículas más grande del mundo, la infraestructura científico-técnica IFMIF-DONES y para la gestión de proyectos de I+D+i en este ámbito?

Parlamento de Andalucía, 15 de junio de 2021.
Los diputados del G.P. Ciudadanos,
Francisco José Carrillo Guerrero,
Concepción González Insúa,
Mónica Moreno Sánchez y
Juan de Dios Sánchez López.

BOPA_11_614

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-21/POP-000626, Pregunta relativa a las medidas para Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Gregorio Fiscal López, portavoz del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Gregorio Fiscal López, portavoz del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formula al presidente de la Junta de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a las medidas para Andalucía.

PREGUNTA

¿Qué medidas va a poner en marcha el Gobierno andaluz, en el próximo trimestre, para proteger a los andaluces ante las perspectivas sanitarias en nuestra Comunidad?

Parlamento de Andalucía, 15 de junio de 2021.
El portavoz del G.P. Socialista,
José Gregorio Fiscal López.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-21/POP-000627, Pregunta relativa al balance del Gobierno durante la pandemia

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Gregorio Fiscal López, portavoz del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Gregorio Fiscal López, portavoz del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formula al presidente de la Junta de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa al balance del Gobierno durante la pandemia.

PREGUNTAS

¿Qué balance hace el Gobierno andaluz por su labor desarrollada durante la duración del estado de alarma por COVID-19 y qué nuevas actuaciones sociosanitarias y económicas tiene previstas para superar la crisis generada por la pandemia?

Parlamento de Andalucía, 15 de junio de 2021.
El portavoz del G.P. Socialista,
José Gregorio Fiscal López.

BOPA_11_614

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-21/POP-000630, Pregunta relativa a la aplicación de la nueva instrucción del Servicio Andaluz de Empleo a las ofertas públicas de empleo

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Noelia Ruiz Castro y D. Juan José Martín Arcos, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Noelia Ruiz Castro y D. Juan José Martín Arcos, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a la aplicación de la nueva instrucción del Servicio Andaluz de Empleo a las ofertas públicas de empleo.

PREGUNTAS

¿Qué valoración hace la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la aplicación de la nueva instrucción del SAE a la hora de seleccionar candidatos en las ofertas públicas de empleo y cómo afecta esto a los desempleados andaluces?

Parlamento de Andalucía, 15 de junio de 2021.
Los diputados del G.P. Socialista,
Noelia Ruiz Castro y
Juan José Martín Arcos.

BOPA_11_614

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-21/POP-000631, Pregunta relativa a la ayuda extraordinaria destinada a los trabajadores afectados por expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) y fijos discontinuos

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Noelia Ruiz Castro y D. Rodrigo Sánchez Haro, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Noelia Ruiz Castro y D. Rodrigo Sánchez Haro, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a la ayuda extraordinaria destinada a los trabajadores afectados por expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) y fijos discontinuos.

PREGUNTA

¿Cuántas ayudas ha abonado la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a trabajadores afectados por expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) y fijos discontinuos, recogidas en el acuerdo andaluz de medidas extraordinarias en el marco de la reactivación económica y social?

Parlamento de Andalucía, 15 de junio de 2021.
Los diputados del G.P. Socialista,
Noelia Ruiz Castro y
Rodrigo Sánchez Haro.

BOPA_11_614

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-21/POP-000633, Pregunta relativa a la supresión de centros de Educación Infantil y Primaria

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Educación y Deporte la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a la supresión de centros de Educación Infantil y Primaria.

PREGUNTA

¿Qué información puede aportar el Consejo de Gobierno sobre la supresión de centros de Educación Infantil y Primaria recogida en el *BOJA* núm. 107, de 7 de junio de 2021?

Parlamento de Andalucía, 15 de junio de 2021.
Las diputadas del G.P. Socialista,
Beatriz Rubiño Yáñez y
María Soledad Pérez Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-21/POP-000635, Pregunta relativa al cese de directores provinciales del IFAPA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Gerardo Sánchez Escudero, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Gerardo Sánchez Escudero, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa al cese de directores provinciales del IFAPA.

PREGUNTA

¿Qué motivos ha originado el cese de varios directores provinciales del IFAPA?

Parlamento de Andalucía, 15 de junio de 2021.
El diputado del G.P. Socialista,
Gerardo Sánchez Escudero.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-21/POP-000638, Pregunta relativa al incremento de precio/plaza concertada en el sistema de dependencia

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa al incremento de precio/plaza concertada en el sistema de dependencia.

PREGUNTA

¿Qué compromiso de incremento del precio de las plazas concertadas en el sistema de dependencia va a garantizar la viabilidad económica de los mismos?

Parlamento de Andalucía, 15 de junio de 2021.
La diputada del G.P. Socialista,
María Soledad Pérez Rodríguez.

BOPA_11_614

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-21/POP-000639, Pregunta relativa al apoyo al indulto de Juana Rivas

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista
Inadmisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021, ha acordado no admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno relativa al apoyo al indulto de Juana Rivas (número de expediente 11-21/POP-000639), formulada por Ilma. Sra. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista.

Málaga, 17 de junio de 2021.
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

BOPA_11_614

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-21/POP-000648, Pregunta relativa a la mejora de la eficiencia energética en las explotaciones agrarias

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pablo José Venzal Contreras, D. Juan Francisco Bueno Navarro, Dña. Rosalía Ángeles Espinosa López y Dña. María Dolores López Gabarro, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Pablo José Venzal Contreras, D. Juan Francisco Bueno Navarro, Dña. Rosalía Ángeles Espinosa López y Dña. María Dolores López Gabarro, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a la mejora de la eficiencia energética en las explotaciones agrarias.

PREGUNTA

¿Qué medidas pondrá en marcha la Consejería de Hacienda y Financiación Europea para la mejora energética de las explotaciones agropecuarias y de las instalaciones de regadío andaluzas?

Parlamento de Andalucía, 15 de junio de 2021.
Los diputados del G.P. Popular Andaluz,
Pablo José Venzal Contreras,
Juan Francisco Bueno Navarro,
Rosalía Ángeles Espinosa López y
Dolores López Gabarro.

BOPA_11_614

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-21/POP-000649, Pregunta relativa a la mesa bilateral Gobierno de España y Gobierno de Andalucía

Formulada por los Ilmos. Sres. D. D. Macario Valpuesta Bermúdez, presidente y D. Manuel Gavira Florentino, portavoz del G.P. Vox en Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Macario Valpuesta Bermúdez, presidente y D. Manuel Gavira Florentino, portavoz del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formulan al presidente de la Junta de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a la mesa bilateral Gobierno de España y Gobierno de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conocida la noticia de la mesa bilateral, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el objeto de la anunciada mesa bilateral?

Parlamento de Andalucía, 15 de junio de 2021.
El presidente del G.P. Vox en Andalucía,
Macario Valpuesta Bermúdez.
El portavoz del G.P. Vox en Andalucía,
Manuel Gavira Florentino.

BOPA_11_614

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-21/POP-000651, Pregunta relativa a la situación industrial en Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gavira Florentino, del G.P. Vox en Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Manuel Gavira Florentino, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a la situación industrial en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dada la situación industrial en Andalucía, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son las políticas del Consejo de Gobierno en materia de industria?

Parlamento de Andalucía, 15 de junio de 2021.
El diputado del G.P. Vox en Andalucía,
Manuel Gavira Florentino.

BOPA_11_614

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-21/POP-000652, Pregunta relativa a la influencia de la subida de la luz en el sector hotelero

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gavira Florentino, del G.P. Vox en Andalucía
Inadmisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021, ha acordado no admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno relativa a la influencia de la subida de la luz en el sector hotelero (número de expediente 11-21/POP-000652), formulada por Ilmo. Sr. D. Manuel Gavira Florentino, del G.P. Vox en Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2021.
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

BOPA_11_614

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-21/POP-000653, Pregunta relativa a las macrocausas de corrupción

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gavira Florentino, del G.P. Vox en Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Manuel Gavira Florentino, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a las macrocausas de corrupción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el retraso que lleva las macrocausas relacionadas con la corrupción, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene prevista el Consejo de Gobierno alguna actuación, en el ámbito de sus competencias, al objeto de solventar esta situación?

Parlamento de Andalucía, 15 de junio de 2021.
El diputado del G.P. Vox en Andalucía,
Manuel Gavira Florentino.

BOPA_11_614

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-21/POP-000654, Pregunta relativa al reetiquetado de productos procedentes de terceros países

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Eugenio Moltó García y D. Rafael Segovia Brome, del G.P. Vox en Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Eugenio Moltó García y D. Rafael Segovia Brome, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa al reetiquetado de productos procedentes de terceros países.

PREGUNTA

¿En qué estado se encuentran las denuncias interpuestas en Andalucía por sospechas de venta de productos reetiquetados de forma fraudulenta?

Parlamento de Andalucía, 15 de junio de 2021.
Los diputados del G.P. Vox en Andalucía,
Eugenio Moltó García y
Rafael Segovia Brome.

BOPA_11_614

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-21/POP-000655, Pregunta relativa a la revisión de la ITV

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Ángela María Mulas Belizón y D. Rodrigo Alonso Fernández, del G.P. Vox en Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Ángela María Mulas Belizón y D. Rodrigo Alonso Fernández, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a la revisión de la ITV.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Finalizadas las prórrogas para las inspecciones técnicas caducadas, concedidas por el estado de alarma, y siendo el vehículo un elemento clave en nuestras vacaciones, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas va a llevar a cabo el Consejo de Gobierno para solucionar las listas de espera en la revisión de la ITV?

Parlamento de Andalucía, 14 de junio de 2021.
Los diputados del G.P. Vox en Andalucía,
Ángela María Mulas Belizón y
Rodrigo Alonso Fernández.

BOPA_11_614

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

11-21/POP-000656, Pregunta relativa a la vacunación de inmigrantes irregulares en Andalucía

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María José Piñero Rodríguez y D. Rafael Segovia Brome, del G.P. Vox en Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de junio de 2021
Orden de publicación de 17 de junio de 2021

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María José Piñero Rodríguez y D. Rafael Segovia Brome, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a la vacunación de inmigrantes irregulares en Andalucía.

PREGUNTA

¿Qué protocolo de vacunación se va a implementar para los inmigrantes irregulares en el caso de que hayan sido incluidos en el calendario de vacunación?

Parlamento de Andalucía, 14 de junio de 2021.
Los diputados del G.P. Vox en Andalucía,
María José Piñero Rodríguez y
Rafael Segovia Brome.

BOPA_11_614

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

GRUPOS PARLAMENTARIOS

11-18/LEG-000001, Cambio de denominación del Grupo Parlamentario Adelante Andalucía

Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de julio de 2021
Orden de publicación de 8 de julio de 2021

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2021, ha acordado tener por producido el cambio de denominación del Grupo Parlamentario Adelante Andalucía, que pasa a denominarse Grupo Parlamentario Unidas Podemos por Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2021.
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

BOPA_11_614

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

11-18/DIP-000020, Diputada Ilma. Sra. Dña. María del Carmen García Bueno

Baja en el Grupo Parlamentario y adquisición de la condición de diputada no adscrita
Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de julio de 2021
Orden de publicación de 8 de julio de 2021

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2021, ha acordado tener por producida la baja del Grupo Parlamentario Adelante Andalucía de la diputada Dña. María del Carmen García Bueno, que adquiere la condición de diputada no adscrita, con efectos desde el día 6 de julio de 2021.

Sevilla, 8 de julio de 2021.
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

BOPA_11_614

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

11-18/DIP-000102, Diputada Ilma. Sra. Dña. María Isabel Mora Grande

Baja en el Grupo Parlamentario y adquisición de la condición de diputada no adscrita
Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de julio de 2021
Orden de publicación de 8 de julio de 2021

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2021, ha acordado tener por producida la baja del Grupo Parlamentario Adelante Andalucía de la diputada Dña. María Isabel Mora Grande, que adquiere la condición de diputada no adscrita, con efectos desde el día 6 de julio de 2021.

Sevilla, 8 de julio de 2021.
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

BOPA_11_614

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

11-21/AEA-000096, Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 7 de julio de 2021, por el que se amplía la Oferta de Empleo Público para el año 2020

Orden de publicación de 8 de julio de 2021

La aprobación de la oferta de empleo público del Parlamento de Andalucía da respuesta a las necesidades de recursos humanos existentes y constituye el principal instrumento para su ordenación.

El artículo 15.4 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía establece que las plazas vacantes que vayan a ser convocadas se recogerán en la oferta pública de empleo del Parlamento de Andalucía, con especificación de las plazas convocadas en turno libre y en turno de promoción interna.

Aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2020 por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 16 de octubre de 2020 (*Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* núm. 440, de 26 de octubre de 2020), se ha constatado la existencia de una plaza vacante más en el Cuerpo de Subalternos, como consecuencia de la jubilación de la persona titular con posterioridad a la aprobación de la citada Oferta. Por ello, resulta conveniente modificar dicha Oferta correspondiente al año 2020 a los solos efectos de permitir la convocatoria de esa plaza junto con las previstas inicialmente para el Cuerpo de Subalternos.

Por lo expuesto, cumplidos los trámites establecidos en el Capítulo IV del Título II del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2021,

HA ACORDADO

PRIMERO. Ampliar, a los solos efectos de la convocatoria de la nueva plaza junto con las restantes, la Oferta de Empleo Público del Parlamento de Andalucía para el año 2020, incluyendo una plaza más correspondiente al turno libre y al cupo general del Cuerpo de Subalternos.

En consecuencia, el apartado quinto del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 16 de octubre de 2020, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2020, en lo que se refiere al personal funcionario del Cuerpo de Subalternos, queda redactado así:

BOPA_11_614

Cuerpo	Subgrupo	Número de plazas	Sistema	Acceso Libre	Promoción Interna
Cuerpo de Subalternos	C2	5	Oposición	5 Cupo general: 4 Cupo discapacidad: 1	
Cuerpo de Subalternos Cupo discapacidad derivada de trastornos del espectro autista	C2	2	Oposición	2	

SEGUNDO. El presente Acuerdo producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla 8 de julio de 2021.
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

11-21/AEA-000097, Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 7 de julio de 2021, por el que se nombra a Dña. Inmaculada Asencio Sánchez para ocupar el puesto de trabajo denominado Jefatura de la Unidad de Gestión Económica

Orden de publicación de 8 de julio de 2021

El día 7 de abril de 2021, la Mesa del Parlamento de Andalucía aprobó la convocatoria pública para cubrir, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo denominado Jefatura de la Unidad de Gestión Económica.

En su virtud, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la propuesta del letrado mayor de 5 de julio de 2021, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 18 del Reglamento de Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía, a propuesta del letrado mayor, en su sesión del día 7 de julio de 2021,

HA ACORDADO

Nombrar a Dña. Inmaculada Asencio Sánchez para ocupar el puesto de trabajo denominado Jefatura de la Unidad de Gestión Económica.

La toma de posesión se efectuará en el plazo de tres días hábiles siguientes al del cese en su actual destino, el cual deberá llevarse a cabo dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de este Acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla 8 de julio de 2021.
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

BOPA_11_614

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

11-21/AEA-000098, Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 7 de julio de 2021, por el que se nombra a D. Antonio Rivilla Moral para ocupar el puesto de trabajo denominado Jefatura de la Unidad de Sesiones y Acuerdos de los Órganos Parlamentarios

Orden de publicación de 8 de julio de 2021

El día 7 de abril de 2021, la Mesa del Parlamento de Andalucía aprobó la convocatoria pública para cubrir, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo denominado Jefatura de la Unidad de Sesiones y Acuerdos de los Órganos Parlamentarios.

En su virtud, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la propuesta del letrado mayor de 5 de julio de 2021, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 18 del Reglamento de Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía, a propuesta del letrado mayor, en su sesión del día 7 de julio de 2021,

HA ACORDADO

Nombrar a D. Antonio Rivilla Moral para ocupar el puesto de trabajo denominado Jefatura de la Unidad de Sesiones y Acuerdos de los Órganos Parlamentarios.

La toma de posesión se efectuará en el plazo de tres días hábiles siguientes al del cese en su actual destino, el cual deberá llevarse a cabo dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de este Acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla 8 de julio de 2021.
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

BOPA_11_614

© Parlamento de Andalucía - ISSN:1133-0236 - DL:SE. 659-1993